Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 242/2020.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH" PLURIANUAL - ID N° 378.953, Y SE APRUEBA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

Asunción, 04 de noviembre de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. N° 50.619/2020), en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH" PLURIANUAL - ID N° 378.953**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12/10/2020, fue realizado la Apertura de Sobres de ofertas de este procedimiento de contratación, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma ha presentado oferta la empresa **VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 41/2020.

Que, la empresa **VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.** ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda Declarar Desierto el llamado conforme a lo que establece la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30.* Inciso c) que *"…los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…".*

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 268/2020 de fecha 26 de octubre de 2020.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.11.04 22:23:17 -03'00'

MHDA/RES/mg

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 242/2020.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH" PLURIANUAL - ID N° 378.953, Y SE APRUEBA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH" PLURIANUAL - ID N° 378.953,** conforme a lo dispuesto en la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30. Inciso c).*

Art. 2°.- Autorizar un Segundo Llamado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH" PLURIANUAL - ID N° 378.953** y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de dicho procedimiento de contratación.

Art. 3°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 2 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuese necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.

Art. 4°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 5°.- Conformar un Comité Técnico al solo efecto de evacuar consultas de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante (s) del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Art. 6°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro de los límites establecidos en la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante (s) del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- Representante (s) de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- Representante (s) de la Dirección Administrativa.

Art. 7°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 8°.- Comunicar, y cumplido archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.11.04 22:22:40 -03'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/mg